

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00172-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por la señora Teresa Botero Vargas c.c. 34.051.485 en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- Representada legalmente por Juan Miguel Villa Lara o quien haga sus veces y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por la señora Teresa de Jesús Botero Vargas en contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones- Representada legalmente por Juan Miguel Villa Lara o quien haga sus veces.

2. Vincular a la presente acción a la Dirección de Prestaciones Económicas y a la Gerencia de prevención del fraude de Colpensiones

3. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.3. Tener como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela (pág. 17 a 91, pdf 003 del expediente digital).

4. Reconocer como apoderada judicial de la parte actora a Jennifer Monroy Bustos en los términos del memorial poder visto a archivo páginas 15 y 16 del archivo pdf. 003 del expediente digital.

5. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

6.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

Proyectó GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88822da64f0eb724b0a1ff391027c431349f87cbcdcabac48965df3c965222ea**
Documento generado en 07/07/2021 07:30:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>